MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBJETO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ID 430438, 430439

Coronel Oviedo,24 de abril del 2023.-

Sres.
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR
DNCP.

En relación a los llamados ID 430438 , 430439 esta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta cuanto sigue:

Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, aclaramos que no estamos eludiendo mi infringiendo las disposiciones establecidas en el artículo 16 del decreto 2992/19; realizamos a través de esta modalidad, a los efectos de dar mayor participación a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), CON LO CUAL SE BUSCA COMO **GOBIERNO LOCAL FOMENTAR MANO DE OBRA LOCAL Y REGIONAL** BASADO EN EL ESPÍRITU DE LA NUEVA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS BUSCANDO EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS REGIONALES Y POR ENDE QUE HAYA CIRCULANTE EN LA ZONA EN ESTA EPOCA DIFICIL, con la intención siempre de que exista mayor número de oferentes en cada llamado conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2992/19 en su último párrafo.

En ese sentido, el Artículo 16 – Decreto 2992/19. Prohibición de fraccionamiento de contratos: *No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de* ***aumentar el número de oferentes****, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes, o lotes. En estos casos la prohibición de fraccionamiento se aplica por el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote. -*

Esperando haber cumplido con las exigencias de este organismo superior de control, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarlo muy atentamente. -